

**“PROYECTO DE ADECUACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN AL
COMISARÍA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”****Expediente número Z23AQ014/P70****SCHINLER, S.A.**

Mariano Moreno Esteban, Facultativo del Servicio de Arquitectura del Área de Patrimonio y Arquitectura de la Dirección General de la Policía, en relación con la documentación presentada por la empresa SCHINDLER, S A., al ser requerida la justificación de su proposición económica al incurrir en baja anormal o desproporcionada en la licitación de las obras del citado expediente,

INFORMA:

A dicha empresa se le requiere para que justifique su oferta conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en particular en lo que se refiere:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

y de la documentación aportada a través de la Plataforma de la Contratación del Sector Público se deduce que, habiendo presentado una proposición económica por un importe estimado de 181.030,68 euros, y habiendo sido requerido para que justifique su oferta, de la documentación presentada (dosier de 12 páginas) tras su estudio y análisis se informa:

1. Shindler, S.A se presenta como una multinacional implantada en más de 150 países, con más de 75 años de experiencia y gran volumen de trabajo relacionado con el sector de aparatos elevadores en España, por lo que basado en su conocimiento del sector de elevación han desarrollado, para la determinación de la oferta, un estudio de costes, teniendo en cuenta **los tiempos de ejecución de los trabajos de instalación, costes de trabajos auxiliares y su coste de fabricación referido a sus productos de elevación.**

2. Schindler, S.A. justifica la **reducción de los costes de instalación** indicando que disponen de instalaciones premontadas, acoplamientos y disposiciones estándar y puertas normalizadas.
3. En relación al coste de personal Schindler, S.A, indica que todo el personal cumplirá con el límite permitido por el Convenio Colectivo de aplicación; que la empresa dispone de una estructura de servicio en Canarias y que todas las relaciones laborales del personal técnico adscrito al servicio de la sucursal de Tenerife se rigen por el Colectivo de Schindler S.A. con efectos del 1-01-2022 al 31-12-2024 para todos sus centros de trabajo en Tenerife.
4. **La tasa horaria del convenio**, según la tabla de salarios vigentes 2022 aportada por la empresa, para la línea de modernizaciones//sustituciones **es de 43,00 €/hora**. (incluyendo en esta los gastos de salarios, seguridad social, coste empresa, absentismo, etc.)
5. Schindler, S.A. justifica la **reducción del coste de materiales** (hay que tener en cuenta que el suministro de tres aparatos elevadores son las partidas más costosas del proyecto) indicando que las características de los mismos se adaptan al producto normalizado por dicha compañía para el sector hospitalario, lo que conlleva una reducción del coste de fabricación. A su vez, se verían reducido los plazos de suministro y montaje, según exponen, al disponer de los útiles específicos necesarios.
6. Schindler, S.A. justifica ahorro en el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción mediante el proceso global de Schindler, S.A. llamado F3 a efectos poder tener fabricaciones de componentes focalizadas en la mayor eficiencia en los procesos productivos, así como en la economía de escala. Cada planta fabrica y optimiza sus componentes que finalmente viajan a un Hub de consolidación previo antes de su envío a obra.
7. Conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los porcentajes destinados a Gastos Generales y Beneficio Industrial, son del 13 y 6% respectivamente siendo los ofrecidos por la empresa los mismos.
8. Schindler, S.A. presenta el compromiso de asumir cualquier tributo o gasto derivado de la ejecución de contrato que no figure excluido expresamente en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
9. Schindler, S.A. adjunta en su justificación el compromiso de cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos no siendo justificables precios por debajo de



mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.

Por ello **se considera técnicamente justificada**, sobre todo y principalmente al ser esta empresa adjudicataria la suministradora de los aparatos elevadores, como ya se ha comentado más arriba.

Madrid, 24 de enero de 2023
El Facultativo del Servicio de Arquitectura

Mariano Moreno Esteban

Vº Bº
El Jefe del Área de Patrimonio y Arquitectura

Alfonso Pérez Andrés